INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO" ID N° 434.946.-

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, se procedió con el inicio de la evaluación a partir del día jueves 19 del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 horas, en el Salón de la Intendencia Municipal, donde los miembros del Comité fija reuniones a objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas en el marco del proceso de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO" ID N° 434.946.-**

INTRODUCCION.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 60,61,62,63,64,65, y 67 del Decreto Reglamentario N° 2992/19; el Comité de Evaluación, conformado por **Resolución I.M. N° 041/2023**, se ha abocado a la elaboración del presente Informe de Evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos establecidos en las Bases y Condiciones de presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.

Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas:

- **Abg. Héctor Parodi, Director Jurídico.-**
- **Sra. Karina Valdovinos, Directora General. de Administración y Finanzas.-**
- **Lic. Graciela Rojas, Directora Financiera.-**
- **Abg. Edson Gamarra, Director General de Gabinete.-**
- **Ing. Paola Ferrari, Coordinadora de Evaluaciones.-**

En ese contexto, se eleva a la Máxima Autoridad el presente informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta presentada en el presente proceso de **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023,** en los siguientes términos:

ANTECEDENTES.

- Publicación en SICP 20-07-2023.
- Se ha invitado a Potenciales Oferentes conforme a la DE LA LEY 2051/03" DE CONTRATACIONES PUBLICAS".
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: se tiene previsto Objeto de Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN", con fuente de financiamiento "GENUINO".
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Reporte del llamado con ID 434.946.

ACTO DE APERTURA DE OFERTA

La apertura de ofertas de la **CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 02/2023 "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO" ID N° 434.946,** tuvo lugar el día lunes 16 del mes de octubre del año dos mil veinte y tres, siendo las 08:00 hs, en la D.G.C.P.- Municipalidad de San Lorenzo.

Según Acta de Apertura se cuenta con las siguientes ofertas:

Abg. Edson Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molinas
Abog. Matr. N° 6345

Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

N°	Oferente	RUC	Monto Unitario Ofertado
1	NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A.	80064024-1	Gs. 310.000.-
2	EL FAROL S.A.	80022067-6	Gs. 265.000.-
3	ECOLOGÍA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA	80064213-9	Gs. 300.000.-

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Municipalidad de
San Lorenzo
del Campo Grande

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

PAC N°: 434.946.-

CE Nº 02/2023 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS. CONTRATO ABIERTO.-

Empresa	EL FAROL S.A.
Nombre del Representante Legal	

Observaciones: EN LA APERTURA DE OFERTAS (SOBRES) DEL LLAMADO "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - CONTRATO ABIERTO" ID: 434946 SE CONSTATA QUE LA EMPRESA "ECOLOGÍA VERDE NO PRESENTA POLIZA NI GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ABOGADO ZAPATIAN

Este Comité manifiesta que la observación realizada será verificada en el apartado de cumplimiento de documentos sustanciales.-

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Se procede a estudiar a las ofertas conforme lo indica el Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, dispone lo siguiente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Abg. Edgar Ibarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Arq. Matr. N° 6802

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión:"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19

Que de conformidad a la *SECCION VI EVALUACION Y COMPARACION DE OFERTAS* del DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19, *ART, 61 DOCUMENTOS SUSTANCIALES,* las documentaciones consideradas como sustancial, constituyen 1. *El formulario de Oferta y la lista de precios debidamente completado y firmado,* ***2.*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* ***3.*** *Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta,* ***4.*** *Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se establece que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A.	EL FAROL S.A.	ECOLOGÍA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA
A) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**NO CUMPLE* PRESENTA DDJJ**	CUMPLE	**NO CUMPLE***
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE SIPE N° 1764387	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE SIPE N° 1764387	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.			
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. [illegible] Sorbellarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor J. Parodi Molina
Arq. Matr. Nº 6602

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión:"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A.	EL FAROL S.A.	ECOLOGÍA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA
Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): • Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**NO CUMPLE***	**CUMPLE**	**NO CUMPLE***

Se realiza la observación NO CUMPLE para las empresas NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. y ECOLOGÍA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA para el documento "***Garantía de Mantenimiento de Oferta***", ya que lo estipulado en el PBC indica lo siguiente "***La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución***" la empresa NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas NO CUMPLIENDO con el requisito documental establecido y la empresa ECOLOGÍA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA no presenta en su carpeta de oferta ninguna Garantía de Mantenimiento de Oferta de ninguna forma, y atendiendo que el mismo es un Documento de carácter Sustancial, no subsanable con fecha posterior al acto de aperturas de sobres, **se sugiere la DESCALIFICACIÓN de las empresas NUEVO HORIZONTE AMBIENTAL S.A. y ECOLOGÍA VERDE SOCIEDAD ANÓNIMA, por no cumplir con el requisito SUSTANCIAL establecido**.-

SE CONTINUA LA EVALUACIÓN CON LA EMPRESA QUE CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

- **EVALUACIÓN DE LA CALIFICACIÓN LEGAL:**

Criterios de calificación legal.	EL FAROL S.A.
Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, declaración que forma parte del formulario de oferta.	Cumple
A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, utilizó la siguiente metodología: _ incisos a) del artículo 40 de la Ley: Se verificó los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 _ incisos b) del artículo 40 de la Ley: No se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", según la base de datos del SINARH.	Cumple: el oferente ni su personales claves o representantes no forma parte del registro de personal de la convocante. Según certificados N° 4883127, 4883131, 4883143, 4883156 y 4883164 del SINARH, de fecha 24 de octubre de 2023 no se encuentran actualmente registros del representante legal de la empresa ni de los socios o accionistas.

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Abg. Edson Acuamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Criterios de calificación legal.	EL FAROL S.A.
A los efectos de la verificación de la prohibiciones contenidas en los incisos m) y n) del artículo 40 de la Ley y modificada por Ley 6716/2021, el comité de evaluación de ofertas, procedió a la verificación en el Portal de Contrataciones Públicas a fin de determinar que los Directores, , gerentes, socios gerentes y todos aquellos que tuvieran de algún modo la administración de las personas jurídicas, accionistas, cuotapartista y todos aquellos que de algún modo sean propietarios de personas jurídicas, ***que hayan sido sancionadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)***	La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el registro de inhabilitados del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP*)*
RESULTADO	**CUMPLE.**

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

En el presente apartado, el Comité de Evaluación procede a aplicar las disposiciones establecidas en el **Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los criterios establecidos en la Carta de Invitación y Adendas,** al momento de confeccionar el Cuadro Comparativo de Precios Unitarios, el cual se anexa al final como parte integral del presente informe.-

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

No se realizaron correcciones aritméticas.-

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES, CONFORME A LA RESOLUCION DNCP N° 1890/2020

Se aclara que de acuerdo a los. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN LEGAL (a) Análisis del precio ofertado, *Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinte y cinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

Si el Oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con ésta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems). (sic)

La empresa EL FAROL S.A. presenta un precio para el ítem ofertado por encima del precio referencial establecido (23%), por lo que se ha solicitado por medio de una nota a la empresa el desglose precios, la empresa mismo fue presentando indicando como se detalla a continuación:

Abg. Edgar Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6802

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Villa Hayes, 25 de Octubre del 2023

Señores
Dirección General de Contrataciones Públicas
Municipalidad de San Lorenzo
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en relación a la NOTA remitida por la Ing. Paola Ferrari, en representación del Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de San Lorenzo, de fecha 24 de Octubre del corriente año a fin de dar cumplimiento a lo peticionado "...///

Requerimiento:

- DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DEL ÍTEM OFERTADO

Dicho soporte documental deberá ser remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Lorenzo., sito en Avda. España y San Lorenzo , hasta las 16:00 hs. del día miércoles 25/10/2023...///

El precio ofertado incluye los siguientes costos:

Descripción del Servicio	*Costo*
Servicio de recolección y traslado (flete) desde predio municipal asignado (Municipalidad de San Lorenzo) hasta planta de El Farol S.A. en Villa Hayes (por tonelada)	110.000
Servicios administrativos, operativos y otros	35.000
Servicio de disposición final de Residuos Sólidos Urbanos recolectados por el Departamento de Aseo Urbano de la Municipalidad de San Lorenzo(por tonelada)	120.000
Total	265.000

Sin otro particular me despido;

Cordialmente.-

El Farol S.A. PRESIDENCIA

Lic. José Fernando Vega Benitez
Presidente

Recibí
Adriana Almayor de Gauel
Jefa de U.O.C.
Municipalidad de San Lorenzo
25/10/23.

Los mismos son aceptados como factores variables.-

MARGEN DE PREFERENCIA: NO APLICA

En razón que solo existe una oferta a analizar.-

MARGEN DE LOCAL: NO APLICA

En razón que solo existe una oferta a analizar.-

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Conforme lo indica el Decreto Reglamentario se procede a la Evaluación de la Única Oferta, correspondiente a la Firma: EL FAROL S.A.

ACLARACIONES Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES *(SECCION VI. ART. 59 y ART. 67 inc. B. Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19)*

SECCION VI. ART. 59 Del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el comité de Evaluación solicitara a las oferentes aclaraciones respecto a sus ofertas dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizaran por escrito..."

En ese contexto y con el objeto de aclarar las ofertas presentadas y completar la documentación adicional requerida en el PBC., se requirió lo siguiente, en un plazo de 24 hs.

Firma: EL FAROL S.A.
Fecha: 24 de octubre de 2023

- DESGLOSE DE PRECIOS UNITARIOS DEL ÍTEM OFERTADO

Respuesta: La empresa remite desglose solicitado, el cual será analizado en los apartados correspondientes.-

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6802

Abog. E. M. Samarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Lic. Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión: "Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN DE LA OFERTA MÁS BAJA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	EL FAROL S.A.
	CUMPLE / NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	NO APLICA
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Oferentes en Consorcio.	NO APLICA

El oferente cumple con los requisitos documentales de participación requerida en el PBC.-

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	EL FAROL S.A.
Balance General y Estado de Resultados de los años 2020, 2021, 2022 para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.	CUMPLE
Presentación del Formulario N° 106, año 2020, y 501 años 2021, 2022 para los contribuyentes IRPC/IRE/IRE SIMPLE	NO APLICA
Presentación del Formulario N° 104 año 2020 y 515 años 2021, 2022 para los contribuyentes del IRP/IRP-RSP.-	NO APLICA
Para contribuyentes de IVA Formularios IVA General: de 36 meses. Años: 2020, 2021, 2022.	NO APLICA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	EL FAROL S.A.
Para contribuyente de IRACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021, 2022.- b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021, 2022.- c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los ejercicios fiscales cerrados 2020, 2021, 2022, no deberá ser negativo.	CUMPLE.

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Datos del análisis realizado:

EL FAROL S.A.									
Índices Financieros		**2020**	**Índice**	**2021**	**Índice**	**2022**	**Índice**	**Promedio**	**Observaciones**
Ratio de Liquidez	Activo corriente	12.554.280.274	1,16	34.277.634.301	3,16	40.738.633.880	2,44	**2,25**	CUMPLE
	Pasivo corriente	10.863.086.890		18.840.467.758		16.685.082.134			
Endeudamiento	Pasivo total	10.863.086.890	0,23	18.840.467.758	0,27	16.685.082.134	0,21	**0,23**	CUMPLE
	Activo total	47.400.096.271		70.717.070.928		80.640.567.253			
Rentabilidad	Utilidad neta	8.069.717.826	0,40	15.807.614.100	0,79	18.013.383.476	0,48	**0,56**	CUMPLE
	Capital	20.000.000.000		20.000.000.000		37.600.000.000			

El oferente cumple con la capacidad financiera requerida en el PBC.

Abg. Fabio Samarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. N° 6302

Lic. Graciela Rojas Foguet
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

- **EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA:**

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia	EL FAROL S.A.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	CUMPLE
El oferente debe poseer una antigüedad mínima en el mercado de por lo menos 03 (tres) años comprobable con la Constancia de Inscripción del RUC de la SET	CUMPLE
Constancias o Certificaciones de buen cumplimiento de contratos con Empresas Privadas y/o Entes del Estado de los años (2020, 2021, 2022). Los certificados deberán ser de DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (como mínimo un certificado por año solicitado).	CUMPLE

Experiencia Requerida:

Requisitos Mínimos	EL FAROL S.A.
Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS (RETIRO Y DISPOSICION FINAL) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitacion de los: 03 años. Años: 2020, 2021, 2022	CUMPLE

Datos de la Evaluación de Experiencia:

EMPRESA	MONTO OFERTADO	40% DEL MONTO OFRTADO	CONTRATOS	OBSERVACIÓN
EL FAROL S.A.	600.000.000	240.000.000	464.592.070	CUMPLE

El oferente cumple con lo requerido en la experiencia en el PBC.-

- **EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA:**

Requisitos documentales de evaluación del presente criterio:	EL FAROL S.A.
Habilitación del MADES.	CUMPLE

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán lo siguiente:

Requisitos Mínimos	EL FAROL S.A.
La empresa adjudicada deberá contar con Vertedero propio o contratado, habilitado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sustentable para la disposición final de residuos comunes.	CUMPLE.

El oferente cumple con los requisitos requeridos para la Capacidad Técnica requerida en el PBC.-

Puesto a estudio y consideración estos autos en los términos precedentemente trascriptos, este Comité de Evaluación constata que la oferta presentada por la empresa citada en estudio, cumple con todos los requisitos sustanciales y formales establecidos en la Carta de Invitación y Adendas y demás Reglamentaciones vigentes.

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

Por tanto, en base a estas consideraciones y observando que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos sustanciales solicitados en la carta de invitación y de conformidad al inciso c) del Artículo 34 de la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, este Comité de Evaluación de Ofertas,

Abog. Jorge Almarra
Director de Sumarios
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Abog. Matr. Nº 6302

Graciela Rojas Bogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Misión:"Brindar a la comunidad servicios oportunos y de calidad, promoviendo la participación ciudadana de los actores locales para el desarrollo del municipio, sus habitantes, la Municipalidad y sus funcionarios y funcionarias".-

recomienda al señor Intendente la ADJUDICACION del presente llamado, a las empresas **EL FAROL S.A.**, conforme al siguiente cuadro:

LoteTotal, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 300.000.000 Máximo: 600.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	76121501-002	SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	Tonelada	EVENTO	1	265.000	265.000
						Precio Total	**265.000**

Precio Total Unitario de sugerencia de adjudicación: Gs. 265.000 (Son Guaraníes doscientos sesenta y cinco mil) IVA incluido.----------

Monto Mínimo de sugerencia de adjudicación: Gs. 300.000.000 (Son Guaraníes trescientos millones) IVA incluido.----------

Monto Máximo de sugerencia de adjudicación: Gs. 600.000.000 (Son Guaraníes seiscientos millones) IVA incluido.----------

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. -

Se da por concluido el acto siendo las 16:30 horas del 25/10/2023.-

Ing. Paola Ferrari Franco
Comité de Evaluación de Ofertas
Municipalidad de San Lorenzo

Ing. Edgar Gamarra
Director de Gabinete
Municipalidad de San Lorenzo

Héctor U. Parodi Molina
Aduj. Matr. Nº 6803

Lic. Graciela Rojas Rogado
Dirección Financiera
Municipalidad de San Lorenzo

Karina R. Valdovinos Ramírez
Directora General
de Administración y Finanzas
Municipalidad de San Lorenzo